



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2010 - MDY

Yura, 04 de agosto de 2010

VISTO:

La Carta emitido por el Residente de Obra el Ing. Gustavo Quispe Bellido, el Informe N° 096-2010 RPGD-DEP. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA/MDY, con registro número 4512-2010 emitido por la Jefe del Departamento de Infraestructura Pública, el Informe N° 240-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Proveído N° 1332-2010-LOGISTICA/MDY, emitido por el Área de Logística y el Informe N° 078-2010/AL-MDY emitido por el Asesor Legal, referente a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY de la Obra "Construcción de 02 Áreas Verdes (Área 2 Mz D) Camineros Empleados - Yura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY de fecha 11 de junio de 2010, se aprueba el Adicional Neto N° 01 de la Obra denominada "Construcción de 02 Áreas Verdes (Área 2 Mz D) Camineros Empleados - Yura", por el importe de S/ 47,459.05 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que, mediante Carta s/n la Empresa Contratista "Consortio Camineros" a través del Residente de Obra, Ing. Gustavo Quispe Bellido, remite la valorización de Adicional de Obra N° 01 denominado "Construcción de 02 Áreas Verdes (Área 2 Mz D) Camineros Empleados - Yura";

Que, mediante Informe N° 096-2010 RPGD-DEP. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA/MDY, con registro número 4512-2010, el Inspector de la Obra Arq. Rocío del Pilar García Dianderas, da la conformidad a la Valorización de Adicional N° 01 de la obra denominada "Construcción de 02 Áreas Verdes (Área 2 Mz D) Camineros Empleados - Yura", por el monto de S/. 58,285.09;

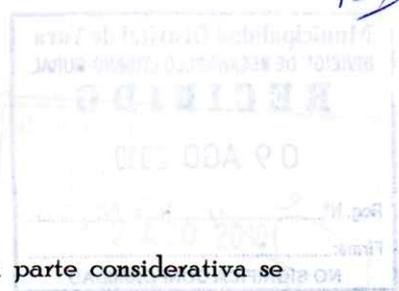
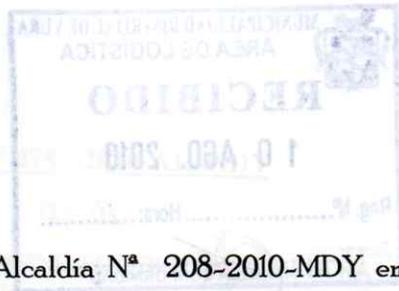
Que, la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 240-2010/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL da la conformidad de la documentación presentada y autoriza a realizar el pago correspondiente a la Valorización de Adicional N° 01 de la obra mencionada en el párrafo precedente, el cual asciende al monto de S/ 58,285.09 Nuevos Soles;

Que, mediante Proveído N° 1332-2010-LOGISTICA/MDY, emitido por el Área de Logística, hace las observaciones en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY, siendo estas las siguientes:

1. Que la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, indica que el monto total a comprometer por la Valorización del Adicional N° 01 de la obra, materia de la presente, es por la suma de S/. 58,285.09 incluido IGV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



- 2. Que, en la Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY en la parte considerativa se considera lo siguiente:
  - 2.1. Monto del Adicional N° 01 es de S/ 59,718.33
  - 2.2. Monto del Deductivo N° 01 es de S/.12,259.28
  - 2.3. Monto del Adicional Neto N° 01 es por la suma de S/47,459.05
- 3. Que, en la resolución mencionada no se ha encontrado la aprobación del deductivo ni del adicional, por lo que solicita que se adjunte una nueva resolución de Alcaldía en la que se apruebe ambos montos.



Que, si bien es cierto que en la Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY, sólo aparece un pronunciamiento de aprobación expreso respecto del adicional neto N° 01 de la obra "Construcción de 02 Áreas Verdes (Área 2 Mz D) Camineros Empleados - Yura", por el monto de S/47,459.05, el mismo, que es un producto de la diferencia del adicional N° 01 (S/ 59,718.33) y el deductivo N° 01 (S/.12,259.28), conceptos como se puede apreciar se encuentran desarrollados en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía antes citada, por lo que se conjeturaría que se configuraría una aprobación tácita ya como se dijo la aprobación del adicional neto N° 01 es producto de la diferencia del adicional N° 01 y el deductivo N° 01. Sin embargo la normatividad de Contrataciones con el Estado, exige como formalidad imprescindible para aprobar las figuras del Adicional u Deductivo, la expliciticidad, es decir, que para que exista una real y efectiva aprobación de los conceptos adicional u deductivo se requiere que exista un pronunciamiento expreso en la parte resolutive del acto administrativo que se pronuncie los mismos;

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 078-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43°, e inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

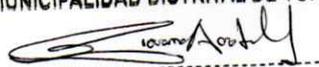
RESUELVE:

**Artículo 1°.- Integrar** en la Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY de fecha 11 de junio de 2010, la aprobación del Adicional N° 01 por el monto S/. 59,718.33 (cincuenta y nueve mil setecientos dieciocho con 33/100 nuevos soles) y el Deductivo N° 01 por el monto S/ 12,259.28 (doce mil doscientos cincuenta y nueve con 28/100 nuevos soles) de la Obra denominada "Construcción de 02 Áreas Verdes (Área 2 Mz D) Camineros Empleados - Yura".

**Artículo 2°.- Ratificar**, los demás artículos de la Resolución de Alcaldía N° 208-2010-MDY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Elenorio León Sergio Ordoñez Yucra  
 Alcalde  
 NO SIGNIFICA CONFORMIDAD